

BAQUEDANO, 29 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 845

VISTOS:

1. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de salud Municipalizada".
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio, y que las horas diurnas y nocturnas fueron efectivamente realizadas por los Funcionarios que a continuación se detallan.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias en horario diurno y nocturno, de los siguientes trabajadores del Área Traspasada de Salud de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes, según vistos.

Nro	NOMBRE	MES	TOTAL HORAS DIURNAS	DIAS MAR/ABRIL	HORAS NOCTURNAS
1	Hermenegildo Barraza Araya	ABRIL		24-03-2009 27-03-2009 04-04-2009 18-04-2009 22-04-2009	1 Horas 2 Horas 3 Horas 3 Horas 3 Horas
2	Alberto Ledesma López	ABRIL	20 HORAS	02-04-2009 07-04-2009 10-04-2009 14-04-2009 16-04-2009 20-04-2009	2 Hora 1 Hora 7 Horas 1.5 Hora 8 Horas 1 Hora
3	Alfredo Carrizo Escalante	ABRIL	7 HORAS	25-03-2009 30-03-2009 31-03-2009 02-04-2009 03-04-2009 13-04-2009	2.5 Horas 4 Horas 5 Horas 1 Hora 3.5 Horas 2 Horas
4	Rodolfo González Rivas	ABRIL	24 Horas	01-04-2009 02-04-2009 03-04-2009 07-04-2009 08-04-2009 09-04-2009 10-04-2009 13-04-2009 14-04-2009 16-04-2009 17-04-2009 20-04-2009	1.5 horas 4.25 Horas 3.75 Horas 3 Horas 2.5 Horas 3.58 Horas 8 Horas 2.5 Horas 8 Horas 2 Horas 3.75 Horas 4 Horas

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGION DE ANTOFAGASTA

				21-04-2009 24-03-2009 25-03-2009 26-03-2009 27-03-2009 30-03-2009	0.66 Horas 3 Horas 2.42 Horas 4.75 Horas 5 Horas 3.25 Horas
5	Luisa Echeverría Rivera	ABRIL	10 HORAS	25-03-2009 27-03-2009 04-04-2009 07-04-2009 08-04-2009 18-04-2009 21-04-2009 23-04-2009	4 Horas 2 Horas 3 Horas 2 Horas 1.75 horas 3 Hora 2 Horas 3 Horas
6	Patricia Reyes Espinoza	ABRIL	25 HORAS	28-03-2009 31-03-2009 01-04-2009 02-04-2009 13-04-2009 14-04-2009	3 Horas 4 Horas 5 Horas 3.5 Horas 1 Hora 4 Horas
7	José Galleguillos Catalán	ABRIL	8 HORAS	18-04-2009	4 Horas
8	Rosalía Ramírez Arqueros	ABRIL	10 HORAS		
9	Oscar Leyton Leyton	ABRIL	21 HORAS		
10	Patric Canales Espinoza	ABRIL	10 HORAS		
11	Nancy Vidal Rojas	ABRIL	10 HORAS		
12	Juan Berrios Gatica	ABRIL	36 HORAS		

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los trabajadores las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del presupuesto del Área Traspasada de Salud Municipal:
  - 21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
  - 21.02.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal a Contrata"
  - 21.03.004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/Iga

(\*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695